



Resolución DINAPI n.º 266/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRAMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 03/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIO Y VALORES DE LA DINAPI, CON ID N.º 444.298, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-----

Asunción, 20 de mayo del 2024.

VISTO:

El Memorándum DOC n.º 23/2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, y el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 en su Artículo 10 inciso “k”, establece: Son funciones del Director Nacional: Realizar actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Que, a través del Memorándum DOC n.º 23/2024 la Dirección Operativa de Contrataciones, eleva a consideración de la Directora Nacional el PBC adecuado a la Ley 7021/2022 y sus reglamentaciones a ser utilizado en el llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 03/2024 para la CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EL EDIFICIO Y VALORES DE LA DINAPI, y se solicita la autorización para ejecutar el llamado.-----

Que, el procedimiento planteado con anterioridad ha sido incluido en el Programa Anual de Contrataciones con el ID n.º 444.298.-----

Que, por Memorándum DAF n.º 146/2024, la Dirección de Administración y Finanzas, remite las especificaciones técnicas para la contratación de seguro de edificio y valores de la DINAPI, el Dictamen Técnico de fecha 19/04/2024 por el cual manifiesta la necesidad de la adquisición.-.-----

Que, la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece en su art. 34.- Procedimientos convencionales de contratación: “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos (...)”.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 266/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRAMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 03/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIO Y VALORES DE LA DINAPI, CON ID N.º 444.298, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-----

...//...

Que, el artículo 45 de la ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, textualmente dispone: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación (...)”.-----

Que, el pliego de bases y condiciones elaborado para esta convocatoria cumple con las exigencias previstas en el Art. 39º y 40º del decreto n.º 9823/2023 que reglamenta la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, las disposiciones concordantes, y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Que, La Ley n.º 4798/2012 en su Artículo 10, incisos d) Elaborar el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la entidad; y j) son funciones del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recurso establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.-----

Que, por Resolución DINAPI n.º 235/2024, se designa a la Abg. ADRIANA GISELA FLEITAS MORÁN con C.I. n.º 2.834.385, como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, del 11 al 26 de mayo 2024, con todas las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones.-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º AUTORIZAR, a la Dirección Operativa de Contrataciones de la DINAPI, a iniciar los trámites de convocatoria del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 03/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIO Y VALORES DE LA DINAPI, CON ID N.º 444.298, de conformidad con lo establecido en el art. 34 de la Ley n.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 266/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRAMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 03/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIO Y VALORES DE LA DINAPI, CON ID N.º 444.298, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL.-----

...//...

Artículo 2º APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a Licitación de menor cuantía nacional MCN n.º 03/2024 para la contratación de seguro para edificio y valores de la DINAPI, con ID n.º 444.298.-----

Artículo 3º AUTORIZAR, a la Dirección Operativa de Contrataciones a modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones mediante adendas y postergar la convocatoria, cuando las circunstancias así lo requieran, como así también contestar las consultas que sean planteadas, emitir aclaraciones, en el marco del presente llamado.-----

Artículo 4º DISPONER, que se proceda a la publicación conforme lo establecido en la Ley n.º 7021/2022 y Reglamentaciones, así como su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Publica (SICP).-----

Artículo 5º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Abg. Adriana Fleitas Morán
Encargada de Despacho